



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION N°: 087583184002-2020-00332-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: RUBEN DARIO RINCON RINCON.

DEMANDADO: EDILSA CANTILLO MELENDEZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso junto con el memorial de la Dra. Cristina Isabel Alfaro Vargas, donde manifiesta que renuncia al poder a ella otorgado por el demandante y que se encuentra a paz y salvo, memorial del nuevo apoderado de la parte demandante donde aporta notificación personal recibida por la demandada y poder. Sírvase proveer. Soledad 19 de marzo de 2021

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial, en el que la antigua apoderada del parte demandante señor RUBEN DARIO RINCON RINCON, renuncia al poder a ella otorgado, y luego el nuevo apoderado DR. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON presenta memorial en el cual anexa el poder a él otorgado, solicitando se le reconozca personería jurídica. Así mismo, se aporta constancia de envío y recibo de la comunicación del artículo 291 a la parte demandada, la cual se verifica se ajusta a los lineamientos de ley.

Por lo que el Juzgado,

ORDENA:

1. Tener por surtida la notificación personal establecida en el artículo 291 del CGP., y habilítese a la parte actora a que envíe o remita a la destinataria de la misma, la respetiva notificación por aviso a efectos de surtir válidamente todo el procedimiento de ley.
2. Reconocer personería como apoderado de la parte demandante al doctor RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON, con C.C. No. 72.140.949 y TP. No. 87.068 del C.S.J, en los términos y con las facultades del poder conferido.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA